

Con el apoyo técnico y financiero de



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA C.A.

Política de *equidad de género* del Tribunal Supremo Electoral

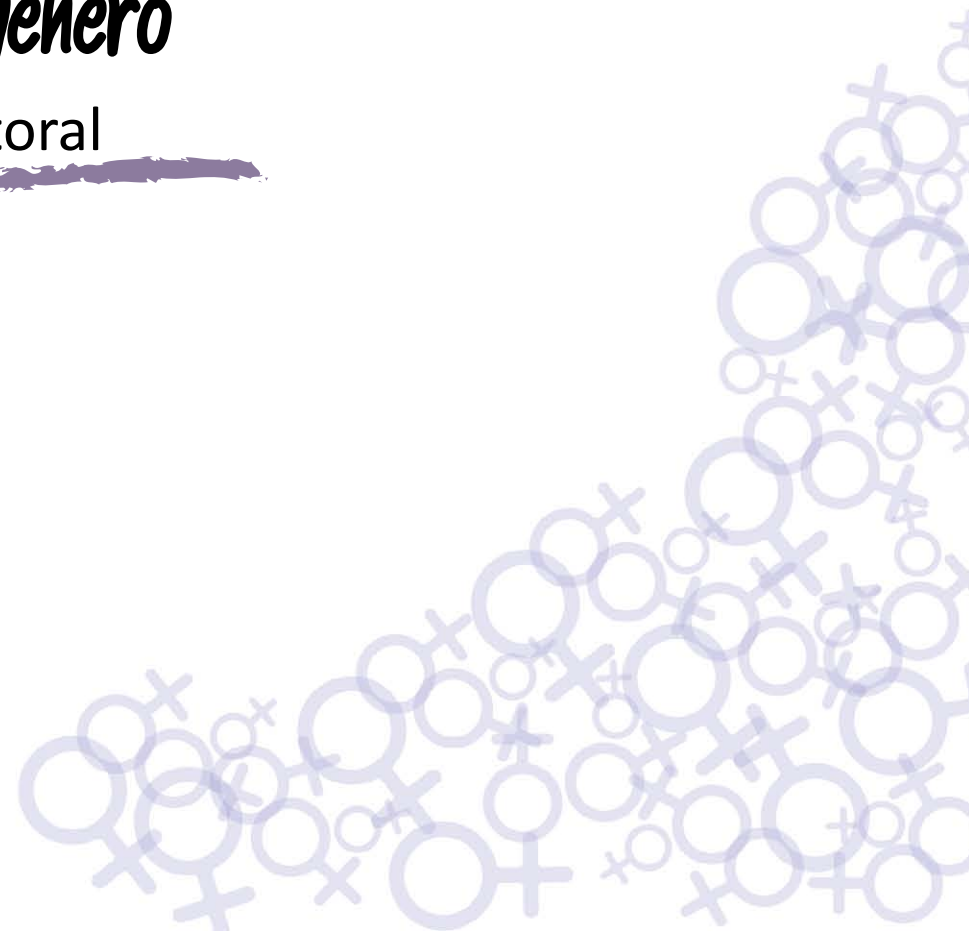




Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

Política de
equidad de género
de Tribunal Supremo Electoral

Política de equidad de género del Tribunal Supremo Electoral



Magistratura 2016

Magistrados titulares

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

M. Sc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II

M.Sc. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal IV

Magistrados suplentes

Dr. José Aquiles Linares Morales
Magistrado Suplente

M.Sc. Oscar Emilio Sequén Jocop
Magistrado Suplente

Dr. Augusto Eleazar López Rodríguez
Magistrado Suplente

Lic. Estuardo Gamalero Cordero
Magistrado Suplente

Dra. Ana Elly López Oliva
Magistrada Suplente

Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

La presente es una publicación oficial del
Tribunal Supremo Electoral.

Coordinadora general
M.Sc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II-TSE

Consultoría
Licda. Ana López
Consultora de ONU Mujeres para el TSE

Corrección y estilo
Licda. Cecilia Mogollón
Consultora independiente

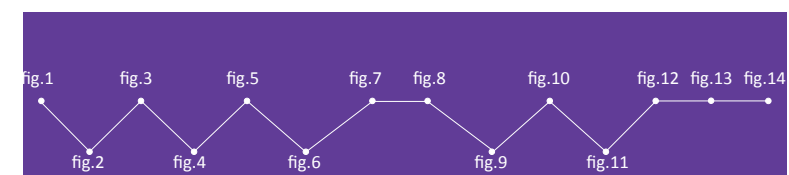
Créditos fotográficos

En portada:

Figs. 1 a la 11, enumeradas de izquierda a derecha, con la portada desplegada,
“mujeres y hombres-etnias”; fotos de archivo del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, C. A.

Figs. 12 a la 14, enumeradas de izquierda a derecha, con portada desplegada,
“mujer garífuna y mujeres mayas”; fotos de archivo de ONUMUJERES

Esquema de ubicación de fotografías en portada desplegada:



Diseño , diagramación y arte final

D. G. Licda. Jeanneth Estévez Cuevas
Sección de Producción y Diseño Gráfico
Instituto Electoral - Tribunal Supremo Electoral

Guatemala, agosto de 2016



El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales referentes a la participación política. También es el encargado de dictar las disposiciones destinadas a hacer efectivas tales normas.

La Magistratura del Tribunal 2014-2020 ha sido consecuente con la Constitución Política de la República de Guatemala, Leyes e Instrumentos Internacionales ratificados por el Estado de Guatemala en materia de equidad de género. En tal virtud, aprobó, mediante el Acuerdo No. 186-2016, la **“Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral”**. Se trata del instrumento estratégico para promover y fortalecer el derecho humano a la igualdad entre hombres y mujeres, y con ello equiparar oportunidades en el ámbito de la participación ciudadana, hacia niveles superiores de ejercicio de ciudadanía plena y bienestar social.

La aprobación e implementación de esta política está dirigida a institucionalizar, a través de las dependencias del Tribunal, con acciones afirmativas y lineamientos derivados de sus diferentes ejes, la promoción de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en el ámbito de la participación cívica, política y electoral. Esta decisión política puede considerarse como un acontecimiento histórico en el sexenio democrático en la era de la Reforma del Tribunal.

Para la ciudadanía, esta Política conlleva la realización de procesos de concienciación de mujeres y diferentes actores de ámbitos de la vida política y pública. Por medio de la creación o el fortalecimiento de Secretarías de la Mujer en todas las organizaciones políticas, el Tribunal contará con indicadores diferenciados por sexo y etnia en el Registro de Ciudadanos y la Dirección de Informática; además de aplicar el clasificador presupuestario de género, entre otros.

Este documento que se pone en sus manos, es parte de los aportes del Tribunal para la construcción de la equidad, la democracia y la paz social. El objetivo es que la conozcan, se apropien y empoderen de la Política, y que la implementen en cada uno de los espacios institucionales, para el beneficio de la población guatemalteca.

Cordialmente,

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz.
Magistrado Presidente,



Fotografía: Licda. Concepción Amalia Hernández, Depto. de Comunicación



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

Política de
equidad de género
de Tribunal Supremo Electoral



Taller de socialización de la Política de equidad de género del Tribunal Supremo Electoral



Fotografía: Licda. Concepción Amalia Hernández, Depto. de Comunicación

De izquierda a derecha: Licda. Ana López, consultora de ONUMujeres; Inga. Lucía Emilia Rivas, Directora de Planificación del TSE; Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del TSE; Licda. Ruth Teresa Jácome Pinto, Jefa del Depto. de Promoción Política de la Mujer; Dra. María Machicado, representante de ONUMujeres en Guatemala; Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Presidente; Dra. Ana Elly López Oliva, Magistrada Suplente; Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal III; M.Sc. María Eugenia Mijangos Martínez, Magistrada Vocal II; Licda. Sofía Larissa Vásquez Vargas, Coordinadora de área ONU Mujeres Guatemala; y Lic. Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I.



Fotografía: Licda. Concepción Amalia Hernández, Depto. de Comunicación

De izquierda a derecha: Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del TSE; Dra. María Machicado, representante de ONUMujeres en Guatemala; Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Presidente; Dra. Ana Elly López Oliva, Magistrada Suplente; Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal III; M.Sc. María Eugenia Mijangos Martínez, Magistrada Vocal II; y Lic. Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I.



Fotografía: Licda. Concepción Amalia Hernández, Depto. de Comunicación

De izquierda a derecha: Inga. Lucía Emilia Rivas, Directora de Planificación del TSE; Licda. Ana López, consultora de ONUMujeres; Licda. Ruth Teresa Jácome Pinto, Jefa del Depto. de Promoción Política de la Mujer; M.Sc. María Eugenia Mijangos Martínez, Magistrada Vocal II; Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Presidente; Dra. María Machicado, representante de ONUMujeres en Guatemala; Licda. Sofía Larissa Vásquez Vargas, Coordinadora de área ONU Mujeres Guatemala; y Dra. Ana Elly López Oliva, Magistrada Suplente.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

Política de
equidad de género
de Tribunal Supremo Electoral



Prólogo

El Estado guatemalteco es signatario de diferentes tratados y convenios internacionales que promueven los derechos humanos de las mujeres, y que garantizan el principio de igualdad entre hombres y mujeres. Entre ellos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer –CEDAW–, garantiza la participación de las mujeres en la formulación y ejecución de las políticas gubernamentales, el derecho a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas.

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 4º, Libertad e Igualdad de la persona humana, establece categóricamente como un derecho humano individual fundamental el principio de IGUALDAD.

Basándose en estos mandatos, el Tribunal Supremo Electoral, en el año 2014, realizó un diagnóstico institucional de las acciones emprendidas para avanzar hacia la igualdad de género. Como resultado, determinó la necesidad de implementar una política de equidad dentro del TSE. Para ello, se integró una Mesa Técnica y se realizaron talleres de sensibilización y capacitación interna, para la generación de condiciones previas a la formulación y aprobación de dicha política. Con estas acciones se evidencia la voluntad política del Tribunal Supremo Electoral de avanzar en ese tema.

La Política de Equidad que se presenta en este documento plantea un objetivo Estratégico a largo plazo. Busca promover la equidad entre mujeres y hombres en la gestión institucional del Tribunal Supremo Electoral, con énfasis en el fortalecimiento de la participación activa de las mujeres, mayas, garífunas, xinkas y mestizas. El objetivo es incrementar su presencia en los procesos electorales, por medio del ejercicio de su derecho a elegir y ser electas y su ciudadanía plena.

Para el alcance del objetivo Estratégico a largo plazo, se definieron ocho ejes temáticos, con sus respectivas estrategias, acciones, indicadores, temporalidad y responsables de las acciones a desarrollar. Además, se planteó la necesidad de garantizar y asegurar un nivel satisfactorio en el cumplimiento de las estrategias y acciones. Para ello, se crea un Mecanismo de Monitoreo, con el fin de dar seguimiento permanente y determinar los avances en los planes operativos y electorales.

Resulta oportuno apuntar que el impulso de temas como el de la igualdad de derechos de la mujer y de otros grupos, no debería ameritar la emisión de una Política específica. De hecho, es lo que afirman quienes se oponen a este tipo de esfuerzos. Según ellos, la igualdad ya está establecida constitucionalmente. Sin embargo, es aquí



Fotografía: Archivo Revista Contra Poder



donde, si realmente nos anima un espíritu democrático, podemos preguntarnos y ver a nuestro alrededor para constatar que esta igualdad legalmente asentada, es también realidad de vida para muchos grupos sociales y personas en lo individual. Esa mirada seguramente nos diría lo contrario: vivimos una realidad signada por la discriminación y la violencia.

La discriminación constituye una práctica que está tan naturalizada en la sociedad, que pocas veces se percibe. Lo mismo ocurre con la discriminación racial: es otro fenómeno cuya existencia se niega en nuestra sociedad. Por eso, desde los estudios antropológicos se ha acuñado el término “indio permitido”. También podríamos hablar de la “mujer permitida”. En ambos casos, el pensamiento excluyente, racista y machista transmite la idea de que en tanto indígenas o mujeres se comporten como es socialmente aceptable, dentro de lo que se considera justo y bueno para ellos, no hay problema. Pero si no encajan en ese molde, molesta, y parece necesario expresarles que se “están pasando”.

Hombres y mujeres hemos sido educados para funcionar en sociedad de acuerdo a los roles establecidos tradicionalmente. Sin embargo, esos roles van cambiando, conforme la sociedad evidencia cambios culturales y económicos. Cuando las mujeres, a causa de las guerras, se incorporaron a la producción, empezaron a surgir sus reivindicaciones económicas y sociales.

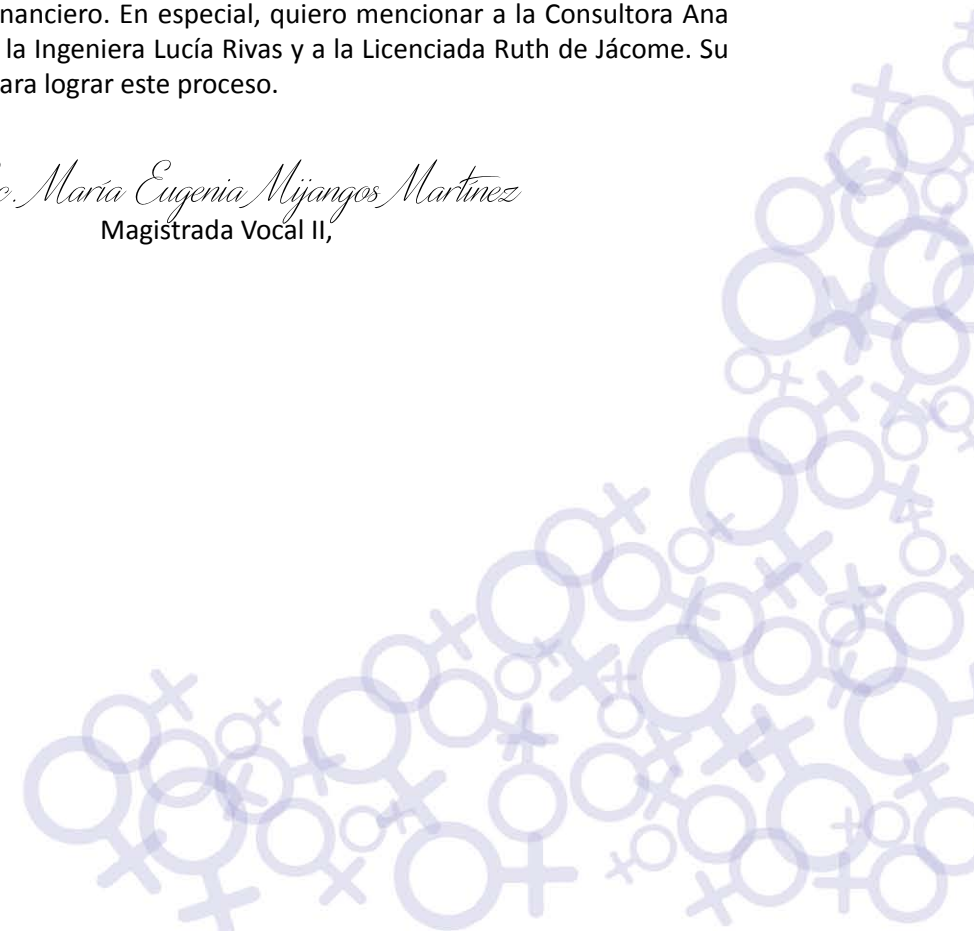
Además, si algún comportamiento o práctica, aunque sea socialmente aceptado, y esté naturalizado, es injusto y está causando sufrimiento a una persona o grupo social, ese comportamiento debe ser erradicado, porque implica una violación de derechos.

Quiero resaltar que, aunque muchas veces cueste relacionarlo, todos los movimientos sociales y contra la discriminación, forman parte de la evolución democrática de los países. Por ello, corresponde al Tribunal Supremo Electoral trabajar por esa evolución democrática en toda su amplitud. Por ello, el TSE, además de garantizar la calidad de los procesos electorales, debe ser la vanguardia en todos los procesos que impliquen el desarrollo y la consolidación de una democracia plena.

En la medida en que una sociedad evoluciona y hace realidad la igualdad de derechos de todos sus miembros, se evitan conflictos y se logra una sociedad más armoniosa y estable. En resumen, una sociedad más civilizada y evolucionada democráticamente. Con la emisión de esta Política, el TSE ha dado un paso decidido en busca de la igualdad. Con ello, se une a otras instituciones que ya han emitido también una Política de Equidad de Género. Como todo esfuerzo, no basta con la emisión de la norma. Los invito a que ahora la hagamos realidad, con nuestro comportamiento y trabajo.

La aprobación de esta política es el resultado de un arduo trabajo de muchas personas. Por ello, patentizo mi agradecimiento a los miembros de la Mesa Técnica del Tribunal Supremo Electoral, que participaron en la elaboración de la Política de Equidad de Género. De igual manera, mi profundo agradecimiento al Programa ONU Mujeres por el apoyo técnico y financiero. En especial, quiero mencionar a la Consultora Ana Prudencia López Sales, a la Ingeniera Lucía Rivas y a la Licenciada Ruth de Jácome. Su aporte fue muy valioso para lograr este proceso.

M. Sc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II,





1 de 3
ACUERDO No. 186-2016

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 186-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral; es independiente, no supeditado a organismo alguno del Estado, responsable de cumplir y hacer las disposiciones legales referentes a la participación política, y encargado de dictar las disposiciones destinadas a hacer efectivas tales normas.

CONSIDERANDO

Que el Estado de Guatemala, con fundamento en la igualdad de oportunidades y responsabilidades entre hombres y mujeres que reconoce la Constitución Política de la República, ha emitido diversas leyes destinadas a promover los derechos y la participación ciudadana de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas; y que adicionalmente en el plano internacional, se han suscrito y ratificado tratados, declaraciones y convenios orientados a garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito político.

CONSIDERANDO

Que el desarrollo democrático en Guatemala acredita que en la actualidad las mujeres representan la mayoría del padrón electoral -54% del total de empadronados-; sin embargo, históricamente su representatividad no se ha materializado en la obtención significativa de cargos públicos de elección popular a nivel presidencial, de diputaciones al Congreso de la República o al Parlamento Centroamericano, ni en espacios de decisión local dentro de las corporaciones municipales.

CONSIDERANDO

Que en consecuencia, se hace imperativo institucionalizar, aprobar y dar validez a la POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, como el instrumento estratégico para desarrollar planes, programas y acciones, a mediano y largo plazo, con la finalidad de fortalecer el compromiso de garantizar el derecho humano de igualdad entre hombres y mujeres, y con ello, equiparar las oportunidades entre ambos géneros en materia de participación política.

POR TANTO:

Este Tribunal, con base en lo considerado, lo preceptuado en los artículos 2 y 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125, 131 y 132, y 219 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; lo que en materia de equidad de género regulan las siguientes leyes: Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96 del Congreso de la República; Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99 del Congreso de la República; Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001 del Congreso de la República; Ley de los Concejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002 del Congreso de la República; Código Municipal; Decreto 12-2002 del Congreso de la República; Ley de Descentralización, Decreto 14-2002 del



2 de 3
ACUERDO No. 186-2016

Tribunal Supremo Electoral

Congreso de la República; Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003 del Congreso de la República; Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación, Decreto 81-2002 del Congreso de la República; Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008 del Congreso de la República; y lo que en materia de equidad de género regulan los siguientes instrumentos internacionales: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer emitida por la Organización de las Naciones Unidas, y la Declaración y Plataforma para la Acción Mundial de Beijing de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, con el fin de que constituya el instrumento estratégico mediante el cual se implementen, los planes, programas y acciones concretas que fortalezcan y garanticen la intervención equitativa de mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en el ámbito de participación ciudadana.

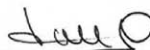
ARTÍCULO 2. Instruir a la Dirección de Planificación y al Departamento de Promoción Política de la Mujer del Instituto de Formación y Capacitación Cívico Política y Electoral, para que en el plazo de un mes a partir del inicio de la vigencia de este Acuerdo, elaboren el mecanismo de monitoreo de la POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL para que, posterior a su aprobación por parte del pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, sea aplicado por las dependencias indicadas como el medio de supervisión de la aplicación de la política aprobada en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE.




Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente

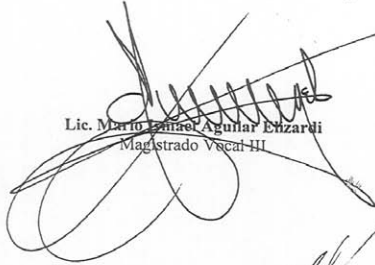

Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II



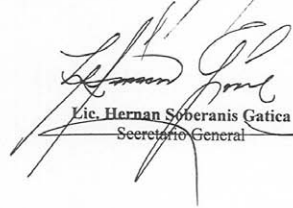
3 de 3
ACUERDO No. 186-2016

Tribunal Supremo Electoral


Lic. Mario Enrique Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal IV

ANTE MI


Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General



Contenido

1. Breve reseña de la participación política de las mujeres guatemaltecas	13
1.1 Instrumentos nacionales	15
1.2 Instrumentos internacionales	16
2. Formulación de la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral 2015-2023	17
2.1 Antecedentes	17
2.2 Procedimiento metodológico de trabajo para el diseño de la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral 2015-2023	20
2.3 Criterios que orientan la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral	21
2.4 Enfoque técnico que orienta la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral	22
2.5 Mecanismo de operativización de la Política de Equidadde Género del Tribunal Supremo Electoral 2015-2023	22
2.6 Monitoreo y evaluación de la Política de Equidadde Género del Tribunal Supremo Electoral 2015-2023	23
3. Política de Equidad del Tribunal Supremo Electoral 2015-2023	23
3.1 Estructura de la Política de Equidadde Género del Tribunal Supremo Electoral 2015-2023	23
3.2 Objetivos de la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral 2015-2023	24
3.3 Matriz de la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral 2015-2023	24
4. Esquema de la Política de Equidad de Genera del TSE	26
Anexo	41
Anexo 1. Actores claves en el proceso de formulación de la política de equidadde género del tribunal supremo electoral	43
Anexo 2. Listado de acrónimos	44



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

Política de
equidad de género
de Tribunal Supremo Electoral



1. Breve reseña de la participación política de las mujeres guatemaltecas

En Guatemala, durante la época de la Revolución de Octubre, en 1945, se logró el derecho al voto, pero solo para las mujeres alfabetas, negándose a las mujeres analfabetas y que en su mayoría eran indígenas. De 1944 a 1954 su participación social y política fue sustantiva. Se crearon organizaciones y sindicatos de mujeres y algunas comenzaron a participar en los partidos políticos de la época. Pueden citarse:

- Asociación Servicio Auxiliar de Beneficencia Social, organización que se dedicó a cuidar niños y niñas en hospitales¹.
- Frente Popular Libertador, que contó con participantes como Mélida Montenegro, Chita de Bárcarcel, María Luisa Silva Falla, Aída Chávez, Julia Meléndez De León, Zoila Luz Méndez, Cristina Cabezas, Clara de García y Elsa Castañeda de Guerra Borges.
- Unión Cívica Guatemalteca, impulsó el voto para las mujeres alfabetas. Esta agrupación fue constituida por destacadas personalidades de la vida social y política del país, entre ellas Clemencia Gómez, Josefina España y Julia S. de Robles.
- Unión Femenina Guatemalteca Pro-ciudadanía, que tenía como objetivo central lograr el reconocimiento a sus derechos cívicos, en particular al voto. Se buscaba que este fuera por lo menos opcional para las mujeres alfabetas.
- Vanguardia Nacional, que se pronunció por la igualdad de derecho político entre la mujer y el hombre. Angelina Acuña fue una de las fundadoras de esta agrupación.

Veinte años después, en la Constitución Política de la República de Guatemala de 1965 se alcanzó el derecho universal a la ciudadanía, tanto para hombres como para mujeres. Entonces, se estableció el derecho pleno de las mujeres para ser electoras y también electas.

A pesar de estos avances legales, históricamente a las mujeres guatemaltecas se les han limitado los espacios de participación política, con mayor desventaja para las indígenas² debido a su condición de ser mujer, por su etnia, por tener escasos recursos económicos y por vivir en el área rural. De ahí que la presencia de las mujeres en cargos públicos ha sido mínima en los diferentes organismos de Estado. Parte de la lucha histórica del movimiento mundial de mujeres dio como resultado que el 8 de septiembre se haya declarado el “Día de la Ciudadanía de las Mujeres”, fecha instaurada por los movimientos de mujeres de Latinoamérica y el Caribe, después de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Pekín durante septiembre de 1995.

Fue hasta el año 2011 cuando los datos estadísticos de las elecciones generales demostraron mayor representación de las mujeres como ciudadanas inscritas

1. Dra. Guadalupe Rodríguez de Ita. Participación política de las mujeres en la primavera democrática guatemalteca (1944-1954). Pág. 7.

2. Es de resaltar que para este aumento tuvo mucha influencia el trabajo clientelista de las organizaciones políticas, por lo que estamos hablando de una ciudadanía cautiva, vinculada a los programas de remesas y bolsas de alimentos.

en el padrón electoral (constituyen el 51%); sin embargo, siguen con menos representación en los puestos de elección popular, pues únicamente ocupan el 13% de las diputaciones en el Congreso de la República, (18 de 158 escaños). En tanto, el porcentaje de las mujeres indígenas electas disminuyó de 2.53% registrado en 2007 a 1.89%, en 2011. En el gobierno municipal, solo 7 alcaldías (2%) de un total de 336 fueron ocupadas por mujeres, una más en comparación con las elecciones del año 2007, pero ninguna por mujeres indígenas. Un dato optimista lo constituye que 6 de 20 representaciones guatemaltecas para el Parlamento Centroamericano fueron ganadas por mujeres (30%).³ A partir del año 2015, las mujeres representan el 54% del padrón electoral, y hubo leve mejoría en cuanto a su participación política y la obtención de cargos, ya que resultaron electas 23 diputadas (de 158 curules en el Congreso de la República), y 10 alcaldesas que dirigen el mismo número de municipalidades (de 338 municipios).

Aun con los datos anteriores, es innegable que en las últimas dos décadas Guatemala ha logrado avanzar en la institucionalización de los derechos humanos de las mujeres y en los procesos formativos sobre los mismos, lo que ha permitido alcanzar cierto nivel de empoderamiento y participación, con el consecuente aumento de su capacidad de negociación e incidencia política en el sector público.

Con la firma de los Acuerdos de Paz, especialmente en cumplimiento del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI), se lograron compromisos específicos, como la obligación del Estado Guatemalteco de realizar reformas constitucionales y estructurales, base para el cambio legal de la implementación de los Acuerdos de Paz y garantizar elecciones democráticas, las que constituyen pilares para una nueva vida en democracia. En observancia de estos compromisos, las mujeres emprendieron pasos cuantitativos de avance. El TSE en ejercicio del principio democrático explicitado en el Artículo 4 de nuestro texto constitucional: “En Guatemala todos los seres humanos son dignos e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades”, en cumplimiento de la ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, (Decreto 7-99), así como de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem Do Pará); instrumentos jurídicos y políticos existentes en los ámbitos nacional e internacional ratificados por el Estado guatemalteco, que promueven la ciudadanía plena de las mujeres con el propósito de hacer efectiva la aplicación del principio de paridad y alternabilidad para las mujeres y pueblos indígenas como un medio para lograr la democracia incluyente, propuso ante el Congreso de la República (2010 y 2015) la reforma al Artículo 212 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, mismo que permitiría dar viabilidad a dichos principios. La propuesta en mención ya obtuvo dictamen favorable por parte de la Corte de Constitucionalidad⁴.

³ Diciembre 2014. Dirección de Informática, Tribunal Supremo Electoral.

⁴ El 26 de junio de 2015, se presentó a Dirección Legislativa la Iniciativa de Ley No. 4974, que dispone aprobar las “reformas para el fortalecimiento del régimen político electoral del Estado de Guatemala. Reformas al Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos y al Decreto 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad”. El Pleno conoció la iniciativa el 15 de julio de ese mismo y la remitió la misma a la Comisión Específica de Asuntos Electorales, para su estudio y dictamen correspondiente. El 22 de julio de ese año, al Comisión encargada emitió dictamen favorable. Esta iniciativa fue sometida a debate con la presencia de más de dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República de Guatemala, en adelante el Congreso, el 22 y 24 de septiembre y 1 de octubre de 2015 realizó enmiendas y las mismas fueron conocidas y discutidas en el tercer debate, posteriormente se enviaron, conforme lo estipula la Ley Orgánica del Organismo Legislativo -LOOL, a la Corte de Constitucionalidad de Guatemala -CC- para solicitar su opinión, posteriormente la Corte emitió Dictamen Favorable también en lo que concierna a la Paridad, Alternabilidad y Pueblos Indígenas. Pese a los dictámenes favorables el Congreso no aprobó los aspectos antes mencionados y emitió las reformas a la LEEP sin considerar estos tres aspectos importantes para las mujeres y mujeres indígenas en Guatemala.

La Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral, fue formulada en el marco del cumplimiento de los compromisos del Estado Guatemalteco adquiridos con las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas, contenidos en instrumentos jurídicos y políticos nacionales e internacionales.

1.1 Instrumentos nacionales

Guatemala ha aprobado leyes nacionales que promueven los derechos y la participación ciudadana de las mujeres, especialmente: a) Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar Decreto No. 97-96; b) Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto No. 7-99; c) Ley de Desarrollo Social, Decreto No. 42-2001; d) Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto No. 11-2002; e) Código Municipal, Decreto No. 12-2002; f) Ley General de Descentralización, Decreto No. 14-2002; g) Ley de Idiomas Nacionales, Decreto No. 19-2003; h) Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación, Decreto No. 81-2002; i) Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva, Decreto No. 87-2005, y j) Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto No. 22-2008.

Al igual que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer –CEDAW, por sus siglas en inglés–, la Constitución Política de la República de Guatemala prescribe que en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. “El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí” (art.4). Este precepto constitucional regula categóricamente la igualdad como un derecho humano y fundamental.

Mediante la aprobación de la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer Decreto No. 7-99, el Estado guatemalteco asumió una serie de acciones a desarrollar para eliminar la discriminación contra las mujeres. Sin embargo, en la práctica cotidiana este principio es reiteradamente quebrantado por las personas individuales, colectivas, públicas y privadas, que transgreden dichas normas y discriminan a la mujer de forma individual, colectiva o de ambas.

El Tribunal Supremo Electoral, con base en las regulaciones y compromisos citados y en cumplimiento de la Constitución Política de la República y la Ley Electoral y de Partidos Políticos –LEPP–, debe velar y promover una democracia participativa en condiciones de equidad, para lo cual emprende acciones que cumplan con la normativa nacional indicada.

Además, en uso de su iniciativa de Ley y en cumplimiento de la normativa en referencia incluyó, dentro de la propuesta de reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, artículos específicos dirigidos a incrementar la participación política de las mujeres guatemaltecas de todas las etnias, los cuales, no obstante, no fueron

aprobados, por lo que se perdió la contribución y una participación más efectiva de las mujeres guatemaltecas dentro de las organizaciones políticas y el cumplimiento de su derecho pleno a elegir y ser electas.

1.2 Instrumentos internacionales

El Estado guatemalteco ha suscrito y ratificado diferentes tratados y convenios internacionales que promueven la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, del mismo modo garantizan el principio de igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de participación ciudadana, como un medio para contribuir al desarrollo integral de las mujeres.

La CEDAW, ratificada por el Congreso de la República mediante Decreto Ley No. 49-82, es un instrumento internacional que garantiza la participación de las mujeres tanto en la formulación como en la ejecución de las políticas gubernamentales, asimismo, el derecho a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales para garantizar su desarrollo humano.

La CEDAW es considerada el instrumento jurídico internacional vinculante más importante para la defensa de los derechos de las mujeres, para efectos de la Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra dimensión. También se comprometió a condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas, y convino seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra las mujeres.

En este contexto, de conformidad con el Artículo 7, el Estado asumió específicamente el compromiso de tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

El espíritu de la Convención tiene su origen en los objetivos de las Naciones Unidas, en cuanto a reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

La Declaración y la Plataforma para la Acción Mundial de Beijing (PAM, 1995), es una declaración conjunta, adoptada por los Estados Miembros de la ONU, que participaron en la Conferencia, que expresa la determinación de los gobiernos de desarrollar e intensificar esfuerzos y acciones tendentes a la superación de las desigualdades de género, promoviendo mecanismos de participación política de las mujeres.

Otro instrumento importante que promueve la participación política de las mujeres es el Protocolo de Tikal, promovido por la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe, que se creó para fomentar la cooperación internacional y para promover la democracia representativa, el voto libre, universal y secreto. Este plantea garantizar el principio de equidad e igualdad de la participación de mujeres y hombres.

La institucionalización de tales instrumentos, vigentes y ratificados por Guatemala, buscan el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, mediante la implementación de planes, programas y acciones que promuevan y fortalezcan la participación cívico política y democrática de las mujeres guatemaltecas, fortaleciendo sus capacidades para optar a puestos de decisión por elección.

2. Formulación de la política de equidad de género del TSE

2.1. Antecedentes

Las negociaciones que han realizado las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas a lo largo de la historia han dado como resultado la creación de los mecanismos institucionales de las mujeres en los diferentes niveles y ámbitos de la administración pública, con el mandato de la defensa, promoción, coordinación, asesoría y facilitación de la implementación de políticas públicas para las mujeres guatemaltecas, y con mayor énfasis, de las mujeres indígenas, por su condición y mayor desventaja en el desarrollo y participación política.

Como parte del recorrido histórico de la lucha de las guatemaltecas, actualmente se cuenta con la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO 2008-2023), que establece algunos de los mecanismos de las mujeres creados en los órganos sectoriales de los Organismos Ejecutivo y Legislativo, mediante el acuerdo gubernativo número 260-2013, que dispone la implementación de una Unidad de Género en todos

los Ministerios y Secretarías del organismo Ejecutivo, entre ellos: la Unidad de Género del Ministerio de Economía, la Unidad de la Mujer del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Unidad de la Mujer del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, entre otros.

En cuanto a los mecanismos institucionales de alto nivel creados dentro del Organismo Ejecutivo a favor de las mujeres están: el Foro Nacional de la Mujer –FNM– (1997), la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI– (1999), la Secretaria Presidencial de la Mujer –SEPREM– (2000), la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres –CONAPREVI– (2000) y otros mecanismos de la mujer en el ámbito sectorial dentro de los Ministerio, Secretarías y Fondos del Estado, entre ellos: La Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público –MP–, la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género del organismo Judicial –OJ– (Corte Suprema de Justicia), la Defensoría de la Mujer del Procurador de los Derechos Humanos –PDH–; y la Comisión de la Mujer del Organismo Legislativo –OL–.

En lo que respecta al TSE, mediante el Acuerdo No. 38-2013 de fecha 13 de febrero del mismo año, el TSE creó el Departamento de Promoción Política de la Mujer como una dependencia del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral, que tiene como objetivo promover la participación ciudadana de las mujeres, mediante la difusión del conocimiento en materia política electoral y cívica de las mujeres, la implementación de acciones y actividades que fomenten la participación política-electoral y cívica de las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, así como procesos de sensibilización y reflexión sobre la construcción de la democracia incluyente en Guatemala y promoción de las mujeres en los ámbitos cívico, político y electoral.

El TSE también cuenta con un Plan Estratégico Institucional (2014-2020), el cual contiene 13 lineamientos de política, en relación con ello, la tercera política consiste en: el establecimiento de acciones que coadyuven al incremento de la representación y participación ciudadana de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas o ladinas en los procesos electorales y de organizaciones políticas, en busca de la equidad de género. En cumplimiento de esta tercera política, el Departamento de Promoción Política de la Mujer en el año 2015, en el Plan Operativo Anual 2016, incorporó acciones tendientes a cumplir con lo estipulado por la PAM (Pekín, 1995), ratificando con ello su compromiso de promover el apoyo a favor de las mujeres y de la Agenda Política: Mujeres en la Diversidad, en Guatemala. A través de estas acciones se puede apreciar la voluntad política de la actual Magistratura del TSE para contribuir con el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres guatemaltecas.

Dado lo anterior y la necesidad de fortalecer los esfuerzos que se han venido realizando institucionalmente, se identificó la conveniencia de implementar la política de equidad del Tribunal Supremo Electoral, para ello se desarrolló un proceso de sensibilización y capacitación interna, con la finalidad de generar condiciones previas a la aprobación de la política de equidad para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.



Como resultado de estos talleres de sensibilización realizados, se recopilaron aportes sustantivos de los funcionarios del TSE que participaron en los mismos, donde reconocen y destacan que por la situación de pobreza y analfabetismo de la población, los partidos políticos manipulan a los sectores económicamente débiles y con mayor desventaja o vulnerabilidad, como son las mujeres de todas las etnias, amas de casa, viudas, madres solteras y ancianas, lo que hace que sean presas de la estrategia clientelista de muchas organizaciones políticas⁵.

A partir de estos hallazgos sobre el bajo nivel de participación política de las mujeres y de su representación minoritaria en el ejercicio del poder, se planteó la importancia de formular y desarrollar acciones estratégicas a través de una Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral, con el objetivo de promover, fortalecer y garantizar la participación política de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas como parte de las acciones que permitan cumplir con la misión y visión definidas y aprobadas por el Tribunal Supremo Electoral.

⁵ En el caso de las organizaciones políticas, la mayoría de ellas ha implementado la modalidad de reparto de bolsas de víveres y otros insumos, siendo estas una herramienta eficaz de manipulación de la ciudadanía de las mujeres, para su empadronamiento y para el ejercicio del voto, como condición para acceder a una bolsa de víveres y otro tipo de apoyo.



2.2 Procedimiento metodológico de trabajo para el diseño de la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral

El proceso de diseño de la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral se desarrolló en cuatro etapas o momentos fundamentales, los que se describen a continuación.

Primera etapa

Elaboración del diagnóstico de las acciones realizadas por el Tribunal Supremo Electoral para avanzar hacia la igualdad. Para ello se practicó el análisis FODA, se sostuvieron entrevistas con grupos específicos y se procedió al análisis documental, por medio de ello se determinó que existen algunas acciones puntuales, pero no una política que promueva la equidad de género en el Tribunal Supremo Electoral.

Segunda etapa

Organización y ejecución de talleres de sensibilización y capacitación interna, que propiciaron el análisis y reflexión sobre la temática de la participación política con equidad de género, para la generación de condiciones previas a la formulación y aprobación de la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral.

Tercera etapa

Integración de la Mesa Técnica de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral, para la formulación de la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral, conformada con personal profesional y técnico de las dependencias del TSE, para formular los lineamientos y orientaciones previas a la ejecución de los talleres específicos.

Se llevaron a cabo tres talleres, con la participación de los miembros de la Mesa Técnica de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral. El primer taller tuvo como objetivo elaborar propuestas y construir los ejes de la formulación de la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral.

Durante el segundo taller, se socializó y validó la matriz o marco lógico de la Política de Equidad de Género.

Finalmente se desarrolló un tercer taller, para socializar, alimentar y validar la propuesta de Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral. Posteriormente, se expuso la Política al pleno de magistrados del Tribunal, la cual se presenta en este documento.

2.3 Criterios que orientan la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral

a. No discriminación

La Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral tiene como objeto eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizar la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizos.

b. Equidad de género

La Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral proyecta implementar planes, programas y proyectos, aplicando acciones estratégicas que persiguen fomentar el principio de la paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres mayas, garífunas, xinkas, mestizos o ladinos en puestos de elección popular en todos los niveles de decisión política del país.

c. Equidad étnica

La Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral persigue fomentar el principio de equidad entre hombres y mujeres, con énfasis en las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas, a través de la implementación de acciones estratégicas y programas que incluyan la pertinencia y contexto plurinacional de Guatemala. Una de las estrategias es el enfoque étnico, que deberá tenerse en cuenta en todos los programas de formación e información a implementar por el TSE, dirigidos a las mujeres y hombres, por lo que deben ser difundidos en los idiomas mayas, garífunas, xinkas y español, teniendo en cuenta su idiosincrasia, cultura y costumbres, actividades laborales y económicas, entre otras, con características propias de las diferentes regiones del país.

d. Fundamentación en consensos

El proceso de formulación de la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral, incorporó el principio democrático de participación, socialización y validación, entre personal profesional y técnico de las diferentes dependencias de la institución electoral, por lo tanto, la política es un producto del consenso de los participantes en esta formulación y de las autoridades jerárquicamente superiores.

e. Medidas de carácter especial

Toda resolución o acuerdo orientado a la implementación de la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral puede adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizos o ladinos.

2.4. Enfoque Técnico que orienta la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral

a. Visión estratégica

La Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral, ha sido formulada como una política que trasciende el presente periodo de Magistratura, con una visión de mediano plazo e integral, lo que implica que debe ser implementada e institucionalizada en conjunto por las diferentes direcciones, departamentos y unidades del Tribunal Supremo Electoral, mediante acciones integrales ejecutadas por las diferentes dependencias, coordinando acciones y procedimientos con el fin de promover y garantizar la plena participación política de las mujeres como un derecho humano.

b. Integralidad

Los ejes de la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral estarán siendo integrados en las políticas y planes operativos de las dependencias del TSE, para su institucionalización e implementación, entre estas dependencias: la Presidencia; la Secretaría General; Auditoría; Inspección General; Dirección General del Registro de Ciudadanos; Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones; Departamento de Organizaciones Políticas; Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones; Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales; Dirección Electoral; Dirección de Planificación; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Finanzas; Dirección de Informática; Departamento Administrativo; Sección de Servicios Generales; Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral; Departamento de la Promoción de la Mujer; Sección de Producción y Diseño Gráfico.

c. Simultaneidad

La Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral se formuló para ser ejecutada simultáneamente por las distintas dependencias del Tribunal, con efectos de corto, mediano y largo plazo, para garantizar la plena participación ciudadana de hombres y mujeres, con énfasis en las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.

2.5 Mecanismo de operativización de la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral

Con la finalidad de alcanzar los objetivos y ejecutar los planes, programas y proyectos que se establecen en la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral, se crea un mecanismo de monitoreo que contribuya a la implementación de dicha Política en el TSE.

Por medio de este mecanismo se recolectará la información necesaria para coordinar, asesorar, orientar y apoyar a todas las dependencias del TSE, en la

ejecución de lo establecido en la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral, y para velar por su efectivo cumplimiento. Asimismo, por medio de este mecanismo las acciones relacionadas con la Política de Género y otras que el Tribunal realice al respecto, se podrán coordinar con instituciones y organizaciones externas al Tribunal.

Es importante mencionar la coordinación que sobre la temática de Equidad de Género deberá realizar la Dirección de Planificación, en materia de políticas institucionales y formulación de planes con su respectivo presupuesto; la Dirección Electoral, para el enfoque y acciones que conllevan las elecciones generales o específicas que el Tribunal deba realizar; la Dirección General del Registro de Ciudadanos y las dependencias que la integran, en todo lo referente a las organizaciones políticas, inscripción de ciudadanos, ciudadanas y de candidatos o candidatas, funciones que realizan los delegados departamentales y subdelegados municipales; la Dirección de Informática, en la generación de datos y estadísticas diferenciadas por sexo, la Dirección de Comunicación y Cooperación en todo lo referente al apoyo que en materia de la Política de Equidad de Género pueda brindar la cooperación y la divulgación que deba hacerse, el Instituto Electoral, principalmente con el Departamento de Promoción Política de la Mujer, en todo lo referente a las capacitaciones, entre otras.

2.6 Monitoreo y Evaluación de la Política de Equidad de Género del TSE

La implementación, ejecución e institucionalización de la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral debe ser monitoreada y evaluada permanentemente, para determinar tanto los avances como sus efectos en la participación política de las mujeres.

El mecanismo de monitoreo y evaluación de la institucionalización de la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral contempla que la Dirección de Planificación defina los instrumentos y el procedimiento para realizarlo, a efecto de determinar los avances realizados por las diferentes dependencias del TSE en forma integral respecto a sus planes operativos anuales y evitar duplicidad de acciones de seguimiento, monitoreo y manejo de recursos.

3. Política de Equidad de Género del TSE

3.1 Estructura de la Política de Equidad de Género del TSE

La Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral se divide en ocho ejes, cada uno con sus propias estrategias, acciones, indicadores, período y responsables, para garantizar la participación política de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas o ladinas.

Es importante mencionar que la matriz por medio de la cual se esquematiza esta Política, incluye a los responsables de su operativización.

3.2 Objetivos de la Política de Equidad de Género del TSE

La Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral plantea los siguientes objetivos.

Objetivo Estratégico a largo plazo

Promover la equidad entre mujeres y hombres en la gestión institucional del Tribunal Supremo Electoral, con énfasis en el fortalecimiento de la participación activa de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas, para optar a cargos de elección popular en los distintos niveles de decisión política, a efecto de incrementar su participación ciudadana y en los procesos electorales que realice el Tribunal Supremo Electoral, ejerciendo su derecho a elegir y ser electas.

Objetivos Estratégicos Específicos

- 1) Integrar políticas, planes, programas, proyectos y acciones afirmativas para las mujeres en todas las actividades programáticas institucionales y ámbitos de intervención institucional del Tribunal Supremo Electoral.
- 2) Contribuir a la sensibilización de los diferentes actores y actoras de las organizaciones políticas, en el reconocimiento, respeto y promoción de la participación política de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.
- 3) Desarrollar acciones en alianza con diversas instancias: académicas, cívico-políticas y agencias de cooperación técnica o financiera, para contribuir al desarrollo cívico-político de las mujeres, de tal forma que la ciudadanía ejerza una práctica que incida en forma efectiva en el desarrollo democrático de Guatemala.

3.3 Matriz de la Política de Equidad de Género del TSE

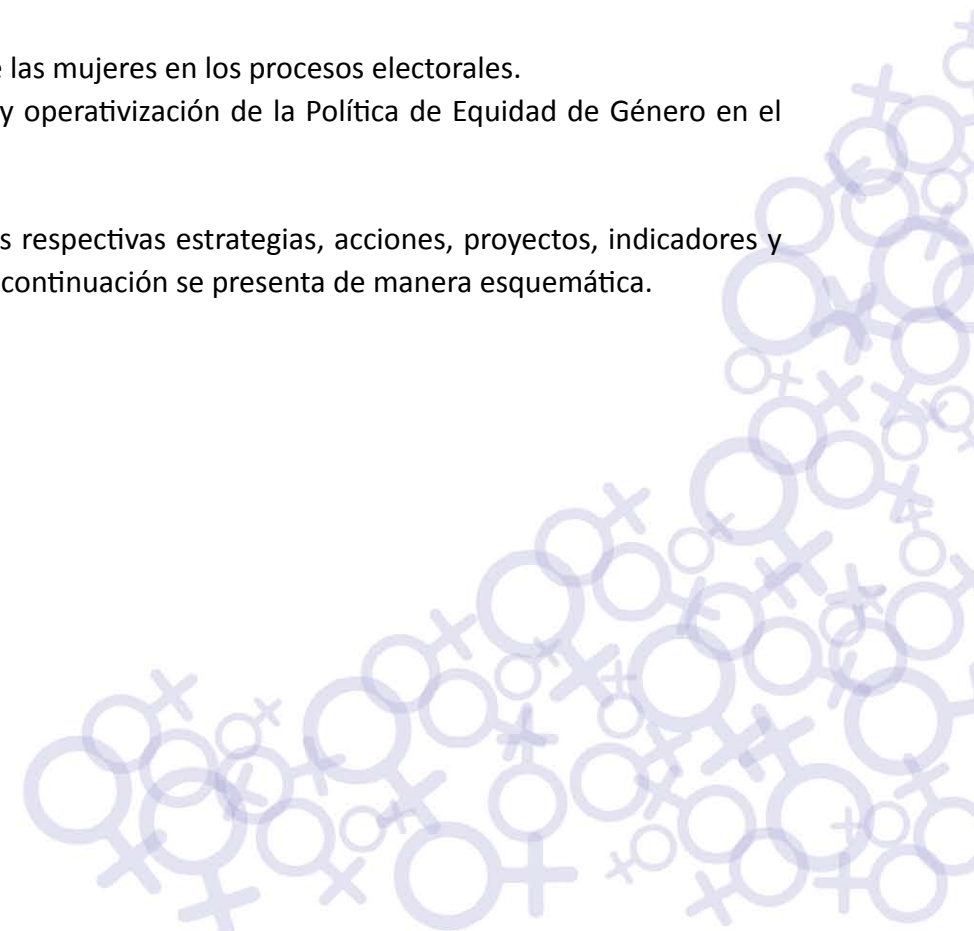
Para el alcance de los objetivos planteados en el numeral anterior, se han definido ocho ejes temáticos:

1. Integración del principio de equidad de género, dentro del diseño de las políticas, planes, programas y proyectos del Tribunal Supremo Electoral.



2. Incorporación de políticas, planes, programas y proyectos de formación, que promuevan la participación ciudadana de las mujeres y el principio de equidad entre mujeres y hombres con énfasis entre mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas, para propiciar su participación y elección ciudadana en puestos directivos públicos, en todos los niveles de decisión política del país.
3. Divulgación, sensibilización y comunicación, sobre la participación política con equidad de género entre mujeres y hombres mayas, garífunas, xinkas y mestizos.
4. Incidencia en los diferentes actores y actoras de las organizaciones políticas para promover la paridad de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en las estructuras de los partidos políticos y candidaturas a puestos de elección popular.
5. Coordinación entre el TSE, las redes y organizaciones de mujeres de la sociedad civil, del mismo modo con los mecanismos institucionales estatales y otros organismos del Estado, para promover la participación política de las mujeres.
6. Empadronamiento y registro como ciudadanas de pleno derecho en el Registro de Ciudadanos, para el ejercicio del derecho al voto libre y consciente de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.
7. Registros de estadísticas desagregadas por sexo y etnia sobre la participación política de las mujeres en los procesos electorales.
8. Recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, para la institucionalización y operativización de la Política de Equidad de Género en el Tribunal Supremo Electoral.

Con la finalidad de presentar la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral, sus respectivas estrategias, acciones, proyectos, indicadores y responsables de las acciones a desarrollar, en cada uno de los ocho ejes políticos que la integran, a continuación se presenta de manera esquemática.





4. Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral

EJES TEMÁTICOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	TEMPORALIDAD	RESPONSABLES
1. Integración del principio de equidad de género, dentro del diseño de las políticas, planes, programas y proyectos del Tribunal Supremo Electoral.	Divulgar la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral, para garantizar la participación ciudadana de las mujeres; los principios de igualdad, equidad, paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizos, en las decisiones y participación política del país.	Ejecución de talleres y reuniones de trabajo con los responsables de las dependencias del Tribunal.	Número de talleres y reuniones de trabajo realizados sobre la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral.	2015-2016	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Funcionarios, funcionarias, Direcciones y Jefaturas del Tribunal Supremo Electoral
	Asesorar, facilitar y coordinar la implementación de la Política de Equidad de Género.	Creación de un mecanismo de monitoreo, dentro del Tribunal Supremo Electoral.	Política de Equidad de Género implementada en el Tribunal Supremo Electoral.	2016	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Dirección de Planificación Departamento de Promoción Política de la Mujer del Instituto Electoral Dirección de Finanzas Dirección de Recursos Humanos
	Asesorar, facilitar y coordinar la implementación de la Política de Equidad de Género.	Revisión y actualización de la normativa interna del TSE para regular el principio de equidad entre hombres y mujeres.	Número de Reglamentos, Acuerdos y otras normativas internas revisados y actualizados.	Permanente	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Secretaría General, Dependencias del Tribunal Supremo Electoral.



EJES TEMÁTICOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	TEMPORALIDAD	RESPONSABLES
	Implementar un mecanismo de monitoreo de la Política de Equidad de Género.	Coordinación de la Dirección de Planificación con el Departamento de Promoción Política de la Mujer del Instituto Electoral para la implementación del mecanismo de monitoreo.	Número de informes de monitoreo de la Política de Equidad de Género	2016	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Dirección de Planificación, Departamento de Promoción Política de la Mujer, funcionarios, funcionarias, directores, directoras, jefes y jefas de dependencia del TSE
2. Incorporación de políticas, planes, programas y proyectos de formación, que promuevan la participación ciudadana de las mujeres y el principio de equidad entre mujeres y hombres con énfasis entre mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas, para propiciar su participación y elección ciudadana en puestos directivos públicos, en todos los niveles de decisión política del país.	Fortalecer las capacidades del personal técnico del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Político y Electoral, sobre los derechos cívicos políticos de las mujeres.	Ejecución de programas, eventos de capacitación y reuniones de trabajo, con la finalidad de multiplicarlos a través de la capacitación.	Número de programas, eventos de capacitación y reuniones de trabajo ejecutados.	Anual a partir del 2016	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Instituto Electoral a través de sus departamentos
	Fortalecer las capacidades del personal de las dependencias del TSE en el manejo de los derechos ciudadanos de las mujeres para la aplicación en sus funciones y multiplicarlo a nivel nacional en el caso de Delegaciones y Subdelegaciones.	Implementación de programas de formación al personal de todas las dependencias que integran el TSE y de las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales.	Número de programas de formación ejecutados.	Anual a partir del 2016	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Instituto Electoral, Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones





EJES TEMÁTICOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	TEMPORALIDAD	RESPONSABLES
	Promover una buena atención con pertinencia cultural y en el idioma propio, a las mujeres y hombres que requieren los servicios del Tribunal Supremo Electoral.	Ejecución de programas para la enseñanza y aprendizaje de idiomas, mayas, garífunas y xinkas, dirigidos al personal del TSE según su ubicación geográfica. Coordinación con la Academia de Lenguas Mayas para la enseñanza de los idiomas.	Número de programas ejecutados Número de idiomas aprendidos.	2016 al 2021	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Instituto Electoral. Dirección de Recursos Humanos Dirección de Planificación Dirección de Finanzas
	Sensibilizar a los órganos electorales temporales, previo a los procesos electorales, en derechos y deberes ciudadanos de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.	Implementación de programas de formación y capacitación dirigidos a las Juntas Electorales Departamentales, Municipales y Receptoras de Votos.	Número de programas ejecutados.	Cada cuatro años	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral Dirección Electoral
	Aplicación de idiomas propios en los mensajes dirigidos a grupos de mujeres mayas, garífunas y xinkas.	Implementación de programas de formación e información, en los idiomas mayas, garífunas, xinkas, según la ubicación geográfica.	Número de programas transmitidos en diferentes idiomas.	Anual	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral, Departamentos de Comunicación y Cooperación Dirección del Registro de Ciudadanos



EJES TEMÁTICOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	TEMPORALIDAD	RESPONSABLES
	Promover el derecho a ejercer la participación política y la ciudadanía plena en grupos de personas de la diversidad sexual, con capacidades diferentes, inmigrantes y pueblos indígenas con énfasis en mujeres.	Ejecución de programas de formación, capacitación y de liderazgo político sobre participación política y ciudadanía plena.	Número de programas ejecutados.	Anual	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral, Dirección del Registro de Ciudadanos
	Sistematizar las causas y efectos que impiden la plena participación políticas de las personas de la diversidad sexual, con capacidades diferentes, inmigrantes y pueblos indígenas con énfasis en mujeres.	Elaboración de estudios que permitan establecer las causas que impiden la plena participación políticas de las personas de la diversidad sexual, con capacidades diferentes, inmigrantes y pueblos indígenas con énfasis en mujeres.	Número de estudios realizados.	Cada cuatro años	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral, Dirección del Registro de Ciudadanos y Dirección de Informática
3. Divulgación, sensibilización y comunicación, sobre la participación política con equidad de género entre mujeres y hombres mayas, garífunas, xinkas y mestizos.	Divulgación e información sobre el derecho a la participación política de las mujeres a nivel nacional.	Diseño de campañas de comunicación social que incluyan medios masivos.	Campañas diseñadas.	2016	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Departamentos de Comunicación y Cooperación
	Divulgación e información sobre el derecho a la participación política de las mujeres a nivel nacional.	Ejecución de campañas permanentes, por redes sociales, sobre la importancia de la ciudadanía plena de las mujeres y su participación en la vida política del país.	Número de campañas implementadas.	Anual a partir del año 2016	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Departamentos de Comunicación y Cooperación



EJES TEMÁTICOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	TEMPORALIDAD	RESPONSABLES
		Ejecución de campañas de comunicación por medio de afiches, volantes, spots radiales, cuñas radiales e insertos.	Cantidad de campañas realizadas.	Anual	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Departamentos de Comunicación y Cooperación, Dirección de Finanzas e Instituto Electoral.
		Ejecución de campañas de comunicación por medio de altoparlantes locales, radios comunitarias, audiovisuales, promocionales, emisoras de radio de mercados, charlas, actividades lúdicas, teatros populares, ferias, entre otros, promoviendo los derechos políticos de las mujeres.	Número de campañas implementadas.	Anual a partir del año 2016	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Departamentos de Comunicación y Cooperación, Dirección de Finanzas e Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral.
		Implementación de campañas permanentes de información, motivación, llamamiento al empadronamiento consciente y actualización responsable dirigida a mujeres y hombres.	Número de campañas efectuadas.	Anual	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Departamentos de Comunicación y Cooperación, Dirección de Finanzas e Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral.



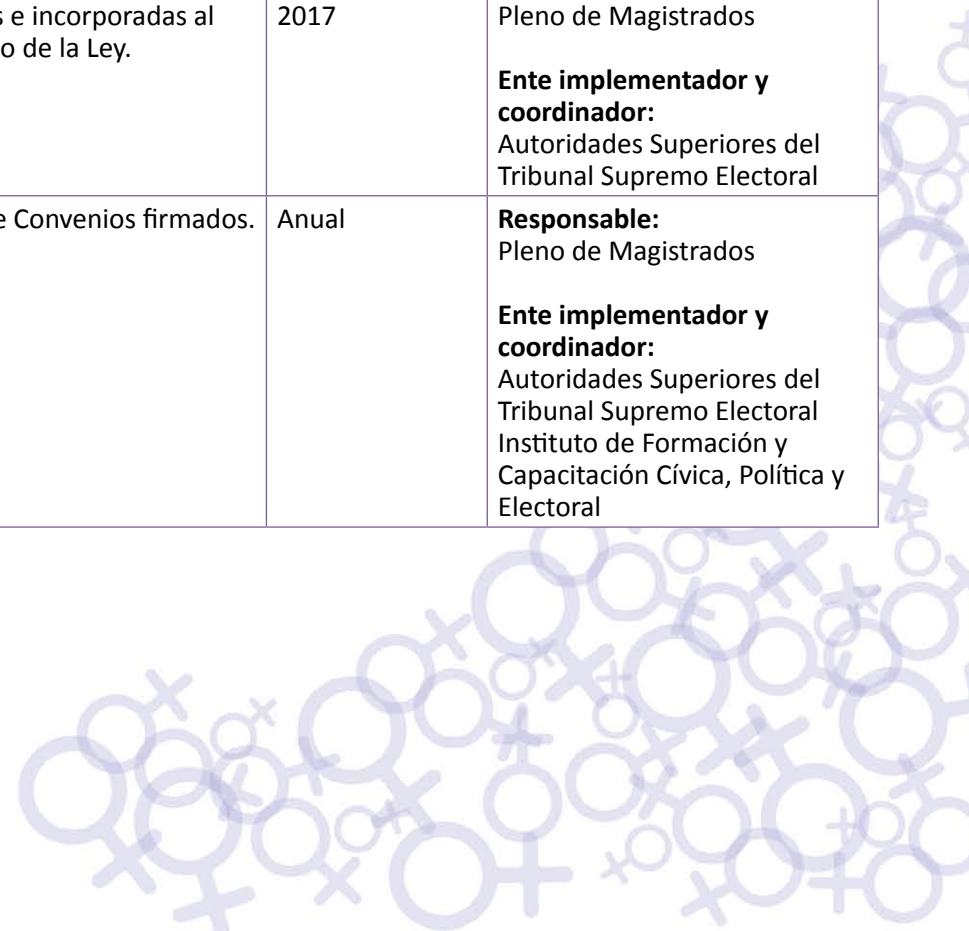
EJES TEMÁTICOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	TEMPORALIDAD	RESPONSABLES
	Promover a través de la divulgación e información el derecho a la participación política de las mujeres a nivel nacional.	Celebración de convenios de cooperación interinstitucional con entidades como la Universidad de San Carlos de Guatemala, Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, TGW (radio nacional), INA, para transmitir programas de sensibilización y promoción del derecho a la participación ciudadana de las mujeres para ejercer su derecho al voto en forma consciente.	Cuatro convenios firmados.	Anual a partir del año 2016	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Pleno Magistrados Departamentos de Comunicación y Cooperación
4. Incidencia en los diferentes actores y actoras de las organizaciones políticas para promover la paridad de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en las estructuras de los partidos políticos y candidaturas a puestos de elección popular.	Promover en las organizaciones políticas la creación de secretarías de la mujer o la reactivación de las ya existentes.	Implementación de programas de sensibilización y formación para la creación o reactivación de las secretarías de la mujer dentro de las organizaciones políticas.	Número de organizaciones políticas en las que funcionan secretarías de la mujer	Permanente a partir del año 2016	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral, Dirección General del Registro de Ciudadanos.
	Promover en las organizaciones políticas la creación de secretarías de la mujer o la reactivación de las que existen.	Ejecución de programas de formación e información para sensibilizar hacia lo interno de las organizaciones políticas acerca de la paridad de hombres y mujeres en las estructuras de los partidos políticos y candidaturas a puestos de elección popular.	Número de programas ejecutados.	Anual a partir del año 2016	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral, Dirección General del Registro de Ciudadanos



EJES TEMÁTICOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	TEMPORALIDAD	RESPONSABLES
		Ejecución de programas de formación específicos, dirigidos a los cuadros de mujeres de las organizaciones políticas, para fortalecer su participación y rol de entes multiplicadoras de sus derechos y experiencias.	Número de programas de formación implementados.	Anual	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral, Dirección General del Registro de Ciudadanos
	Sensibilizar y sugerir a las organizaciones políticas sobre la incorporación de paridad y alternabilidad en su estructura y en candidaturas a puestos de elección popular.	Ejecución de eventos de sensibilización y formación que promuevan la paridad y alternabilidad de hombres y mujeres dentro de los órganos partidarios, así como candidaturas a puestos de elección popular.	Número de eventos ejecutados.	Permanente y con énfasis cada cuatro años.	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral, Dirección General del Registro de Ciudadanos
		Incidir en los Comités Cívicos Electorales para que garanticen la participación de las mujeres en su planilla para optar a cargos de la corporación municipal.	Estadísticas de mujeres incorporadas en las planillas propuestas por los comités cívicos.	Cada 4 años	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Dirección General del Registro de Ciudadanos y Dirección Informática
5. Coordinación entre el TSE, las redes y organizaciones de mujeres de la sociedad civil, del mismo modo con los mecanismos institucionales estatales y otros organismos del Estado, para promover la participación política de las mujeres.	Promover la coordinación interinstitucional y con redes y organizaciones de mujeres de la sociedad civil.	Implementación de programas de formación y capacitación para promover los derechos políticos de las mujeres.	Programa de formación y capacitación ejecutado	Anual	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador:



EJES TEMÁTICOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	TEMPORALIDAD	RESPONSABLES
	Promover el apoyo a las propuestas de reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos presentadas por el TSE al Congreso de la República.	Implementación de programas de formación y divulgación sobre la propuesta de las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos.	Número de Programas de formación y divulgación ejecutados.	2016	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Autoridades Superiores del Tribunal Supremo Electoral Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral
	Influir en la implementación de las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, aprobadas por el Congreso de la República.	Elaboración de propuestas al Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para aplicar el principio de paridad y alternabilidad.	Número de Propuestas elaboradas e incorporadas al Reglamento de la Ley.	2016 2017	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Autoridades Superiores del Tribunal Supremo Electoral
	Promover la inclusión en el pensum de estudios, de todos los niveles educativos, los derechos de la participación política de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.	Celebrar convenios con el Ministerio de Educación, Comité Nacional de Alfabetización —CONALFA— y Universidades, para incluir contenidos sobre los derechos de la participación política de las mujeres en su pensum de estudios.	Número de Convenios firmados.	Anual	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Autoridades Superiores del Tribunal Supremo Electoral Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral





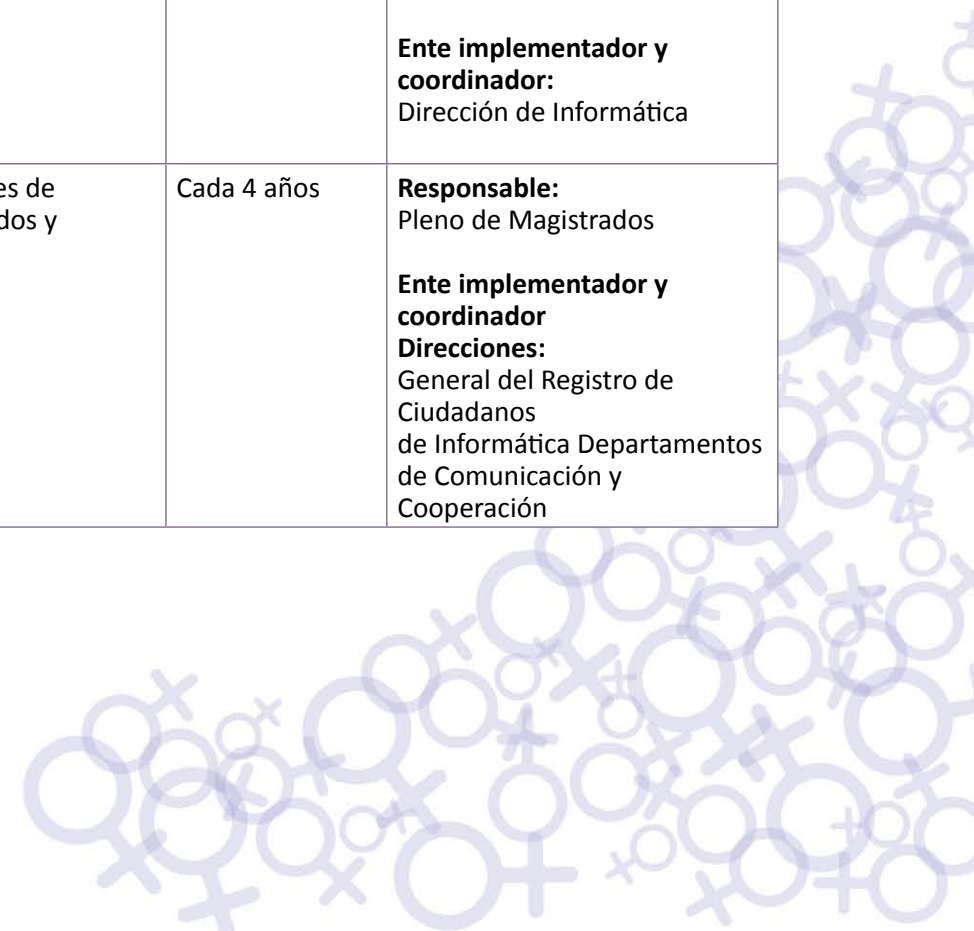
EJES TEMÁTICOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	TEMPORALIDAD	RESPONSABLES
	Promover la coordinación con las organizaciones de mujeres a nivel departamental y municipal para promover la participación política de la mujer.	Ejecución de programas de sensibilización, talleres y charlas cívicas, sobre la participación política de la mujer, en los municipios y departamentos del país, con el apoyo de las Oficinas Municipales de la Mujer y otras instituciones u organizaciones a nivel local.	Número de programas y otros eventos ejecutados	Anual	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral, Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones.
	Promover procesos de vigilancia, supervisión y denuncias de las organizaciones políticas que dificulten o impidan la participación política de las mujeres.	Implementación de procesos de vigilancia, supervisión y denuncias de organizaciones políticas que dificulten la participación política de las mujeres.	Número de denuncias realizadas.	A partir del 2018	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Dirección Electoral Inspección General Auditoría Organizaciones Políticas
6. Empadronamiento y registro como ciudadanas de pleno derecho en el Registro de Ciudadanos y ciudadanas, para el ejercicio del derecho al voto libre y consciente de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.	Impulsar mecanismos que faciliten el empadronamiento y contribuyan al sufragio de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.	Ejecución de campañas e incremento de puestos de empadronamiento a nivel rural, para la inscripción como ciudadanas a las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.	Número de campañas y de puestos de empadronamiento implementados.	Anual	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Direcciones de: del Registro de Ciudadanos, de Informática y Departamentos de Comunicación y Cooperación.



EJES TEMÁTICOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	TEMPORALIDAD	RESPONSABLES
	Promover el derecho al voto libre y consciente, con énfasis al derecho de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.	Ejecución de programas de información y divulgación, para incrementar la participación política con el voto consciente y libre de las mujeres.	Número de campañas de información y divulgación.	Anual	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Departamentos de Comunicación y Cooperación
	Incrementar la participación de las mujeres, como candidatas en puestos de elección y con su voto en los procesos electorales.	Implementación de programas de formación política dirigidos a mujeres sobre sus derechos cívicos y políticos, liderazgo y otros temas.	Número de programas de información y de mujeres participando en los procesos electorales.	Anual	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Departamentos de Comunicación y Cooperación Dirección General del Registro de Ciudadanos Dirección Electoral Dirección de Informática
	Promover el derecho al voto libre y consciente, con énfasis al derecho de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas,	Implementar programas de información dirigidos a mujeres, con el objetivo de que conozcan los proyectos de los partidos políticos y perfiles de los candidatos y candidatas, para determinar por quien votar y elegir.	Número de programas implementados.	Anual	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral, Dirección General del Registro de Ciudadanos Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, Departamento de Organizaciones Políticas



EJES TEMÁTICOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	TEMPORALIDAD	RESPONSABLES
		Generar estadísticas de candidatas postuladas a elección popular, para verificar el número de candidatas mayas, garífunas, xinkas y mestizas inscritas en el TSE, para optar a ocupar un cargo público de elección popular.	Número de mujeres candidatas por cargo de elección popular.	Cada cuatro años	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Dirección General del Registro de Ciudadanos Dirección de Informática
7.Registros de estadísticas desagregadas por sexo y etnia sobre la participación política de las mujeres en los procesos electorales.	Generar estadísticas de candidatas postuladas a puestos de elección popular.	Diseño e integración de bases informáticas de datos, para verificar el número de mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas electas, así como adjudicaciones en los diferentes cargos públicos.	Bases de datos diferenciados por sexo.	Anual	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Dirección de Informática
	Instituir plan de monitoreo para la verificación del aumento de la participación política de las mujeres en todos los niveles de elección popular.	Recopilar información y elaborar informes numéricos y analíticos sobre el incremento de la participación política de las mujeres, en todos los niveles de elección popular.	Número de informes de monitoreo elaborados y publicados.	Cada 4 años	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador Direcciones: General del Registro de Ciudadanos de Informática Departamentos de Comunicación y Cooperación





EJES TEMÁTICOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	TEMPORALIDAD	RESPONSABLES
8. Recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, para la institucionalización y operativización de la Política de Equidad de Género en el Tribunal Supremo Electoral.	Generar y proveer la logística para garantizar la implementación de las acciones afirmativas para promover la participación política de las mujeres.	Formulación de planes estratégicos, operativos anuales y electorales que evidencien pertinencia de género y énfasis en la atención a las mujeres, con sus respectivos presupuestos.	Número de planes con acciones afirmativas e indicadores de género incorporados.	Permanente	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Dirección de Planificación Dirección de Finanzas Dependencias del Tribunal Supremo Electoral
	Verificar la asignación presupuestaria del Tribunal Supremo Electoral, para la promoción de la participación política de las mujeres.	Implementación y registro periódico del Clasificador Presupuestario de Género dentro del Tribunal Supremo Electoral.	Clasificador Presupuestario de Género implementado.	Permanente	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Dirección de Finanzas Dirección de Planificación
	Brindar atención integral con pertinencia cultural, a mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas quienes solicitan servicios del Tribunal.	Elaboración de una guía y capacitación al personal de Protocolo y de otras dependencias para la debida atención al público.	Una guía diseñada y capacitaciones realizadas sobre su aplicación	Permanente	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Departamento de Protocolo, Delegados y Sub delegados; Recepcionista y personal de Seguridad



EJES TEMÁTICOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	TEMPORALIDAD	RESPONSABLES
	Diseñar y aplicar una política de recursos humanos que incorpore el enfoque de género y étnico, en el Tribunal Supremo Electoral.	Ejecución de los procesos de reclutamiento, selección y contrataciones de personal en el Tribunal, sin discriminación por: sexo, edad, capacidades diferentes y habilidades especiales, idioma, identidad cultural, preferencia e identidad sexual entre otros.	Una política diseñada e implementada.	Permanente	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Dirección de Recursos Humanos Planificación Pleno de Magistrados
	Adoptar medidas para crear y aplicar mecanismos de vigilancia que garanticen el respeto a los derechos laborales de las mujeres trabajadoras del Tribunal Supremo Electoral.	Tomando en cuenta las circunstancias específicas respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, divulgación de las medidas de vigilancia a implementar en el Tribunal, relacionadas con los deberes y derechos de la persona trabajadora, así como de su remuneración.	Número de acciones de divulgación de las medidas implementadas.	Permanente	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Direcciones de Recursos Humanos Planificación y de Finanzas.
		Crear o contratar centro de cuidado infantil y lactarios, para incentivar el desarrollo laboral de las mujeres trabajadoras del TSE en cumplimiento de los tratados y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos laborales de las mujeres.	Número de centros de cuidado infantil creados o contratados.	A partir del año 2017	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Dirección de Planificación Dirección de Finanzas, Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral, Dirección de Recursos Humanos, Departamentos de Comunicación y Cooperación



EJES TEMÁTICOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	TEMPORALIDAD	RESPONSABLES
	Cumplir con las normas de salud y seguridad ocupacional para las trabajadoras del Tribunal Supremo Electoral, en particular las dirigidas a mujeres con capacidades diferentes, habilidades especiales, embarazadas y otras circunstancias particulares.	Establecer mecanismos, condiciones y medidas higiénicas favorables para garantizar ambientes adecuados de trabajo para el desarrollo pleno de las actividades laborales de las mujeres trabajadoras del Tribunal.	Número de medidas implementadas.	Permanente	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Dirección de Recursos Humanos Sección de Servicios Generales
		Implementación de comedor institucional como una acción afirmativa en la salud y seguridad ocupacional de las trabajadoras y de los trabajadores del Tribunal Supremo Electoral.	Comedor implementado	2017	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Direcciones: de Planificación, de Finanzas, de Recursos Humanos y Departamentos de Comunicación y Cooperación
	Promover el desarrollo profesional, laboral y personal de las mujeres trabajadoras del Tribunal Supremo Electoral.	Incorporación de programas y proyectos de capacitación, formación científica, tecnológica, becas y otras medidas afirmativas con énfasis en las mujeres trabajadoras del Tribunal.	Número de mujeres trabajadoras beneficiadas	2017	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Dirección de Planificación Dirección de Finanzas Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral, Dirección de Recursos Humanos y Departamentos de Comunicación y Cooperación



EJES TEMÁTICOS	ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	TEMPORALIDAD	RESPONSABLES
	Divulgar y dar a conocer la Política de Equidad de Género del TSE a la Cooperación Internacional.	Ejecución de procesos de gestión ante las agencias de cooperación internacional, para dar a conocer la Política de Equidad de Género del TSE y solicitar apoyo técnico-financiero para la operativización de la misma.	Número de proyectos ejecutados con recursos de la cooperación.	Permanente	Responsable: Pleno de Magistrados Ente implementador y coordinador: Departamentos de Comunicación y Cooperación Dirección de Planificación Dirección de Finanzas





Anexo

Política de equidad de género del Tribunal Supremo Electoral





Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

Política de
equidad de género
de Tribunal Supremo Electoral



Anexo 1. Actores clave en el proceso de formulación de la Política de Equidad de Género del Tribunal Supremo Electoral

Personal profesional y técnico de las siguientes dependencias del Tribunal Supremo Electoral

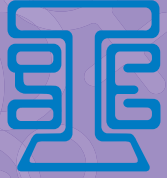
1. Presidencia
2. Secretaria General
3. Auditoria
4. Inspección General
5. Dirección General del Registro de Ciudadanos
 - a) Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones
 - b) Departamento de Organizaciones Políticas
 - c) Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones
 - d) Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales
6. Dirección Electoral
7. Dirección de Planificación
8. Dirección de Recursos Humanos
9. Dirección de Finanzas
10. Dirección de Informática
11. Departamento Administrativo
12. Departamento de Comunicación
13. Departamento de Cooperación
14. Sección de Servicios Generales
15. Instituto de Formación y Capacitación Cívica, Política y Electoral
 - a) Departamento de la Promoción de la Mujer
 - b) Sección de Producción y Diseño Gráfico



Anexo 2. Listado de acrónimos

Siglas	Nombre
AIDPI	Acuerdos de Paz, especialmente en cumplimiento del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas
BELEM DO PARÁ	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación
CONAPREVI	Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres
CC	Corte de Constitucionalidad de Guatemala
CPR	Constitución Política de la República de Guatemala
DIGECAM	Dirección General de Control de Armas y Municiones
ENCOVI	Encuesta Nacional de Condiciones de vida
FNM	Foro Nacional de la Mujer
INE	Instituto Nacional de Estadística
LEEP	Ley Electoral y de Partidos Políticos
LOOL	Ley Orgánica del Congreso de la República de Guatemala
MP	Ministerio Público
OE	Organismo Ejecutivo
OL	Organismo Legislativo
PAM	Declaración y la Plataforma para la Acción Mundial de Beijing
PEO	Plan de Equidad de Oportunidades
PDH	Procurador de los Derechos Humanos
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer
TSE	Tribunal Supremo Electoral





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA C.A.

Con el apoyo técnico y financiero de



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

